

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA” EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. Introducción

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de lo anterior, en Colombia se expidió la Ley 1804 de 2016 por la cual se estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual se define como “...La política de “cero a siempre”, en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad...”.

La Ley 1804 de 2016 “Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”, en su artículo 7 contempla la *Gestión intersectorial para la atención integral* y la define como: “...la acción organizada, concurrente y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y local (educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros), así como otros actores de la sociedad (familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre otras), se articulan para lograr la atención integral a las mujeres gestantes, y los niños y niñas en primera infancia, a partir de lo que ellos y ellas requieren...”.

Adicionalmente, le referida Política de Estado, en su artículo 9, contiene las siguientes líneas de acción:

a) **Gestión territorial.** *Contempla las acciones de fortalecimiento para la ejecución de la Política en los territorios con miras a la especialización de la arquitectura institucional, el incremento de las capacidades de los servidores públicos locales, la promoción de la descentralización y autonomía territorial;*

b) **Calidad y pertinencia en las atenciones.** *Son las acciones tendientes a la universalización, humanización y flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de la primera infancia y su contexto, así como la cualificación del talento humano y el ajuste de la calidad de la oferta que se brinda a través de programas, proyectos y servicios;*

c) **Seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.** *Comprende acciones para perfeccionar y poner en marcha mecanismos de monitoreo y evaluación para los diferentes aspectos de esta Política, que posibiliten el registro sistemático de información y aseguren calidad y pertinencia en la atención a la primera infancia.*

d) **Mobilización social.** *Son las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo los niños y las niñas; que busca generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero;*

e) **Gestión de conocimiento.** *Se refiere a estrategias para la ampliación y profundización del conocimiento en torno a asuntos relacionados con la primera infancia que resultan relevantes para la toma de decisiones y para la ejecución de acciones de política nacional y territorial con pertinencia y de calidad, bajo la perspectiva de la atención y del desarrollo integral a la primera infancia.*

La Ley 1804 de 2016 en su artículo 22 indica que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atenciones de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

Así mismo, la Ley 1804 de 2016 contempla que la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre se deberá implementar sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas.

La citada Ley indica que la inobservancia de la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre será sancionada disciplinariamente como causal de mala conducta.

En desarrollo de lo anterior, en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla Acuerdo 0019 de 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA” la cual contiene las siguientes líneas de acción:

Alianzas para la gestión del conocimiento. La secretaría de Gestión Social, como líder de la Política Pública de Primera Infancia promoverá y participará en alianzas público-privadas con Instituciones de Educación Superior (ES), organizaciones para el trabajo, el desarrollo humano, y en general con la sociedad civil organizada con el fin de articular saberes, acciones y recursos, generar conocimiento y posicionar en la ciudad la Política Pública de Primera Infancia de forma que se posibilite el desarrollo infantil.

Ruta Integral de Atención. La Ruta Integral de Atenciones "RIA", es una herramienta que ordena la gestión de la atención integral considerando las características de los niños y las niñas en sus diversos entornos de forma oportuna y con calidad. Para la construcción, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones se tendrán en cuenta los lineamientos definidos en la Ley 1804 "De Cero a Siempre".

Programas para la movilización social. Estrategia de articulación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinar para promover ambientes de diálogo y de concertación, así como la implementación de estrategias conjuntas que permitan la generación de capital social para favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas. Dicha construcción y promoción de capital social estará enfocado, principal, pero no exclusivamente; en la inclusión de la población en condición de discapacidad, la importancia de la transición entre educación inicial y educación formal y la promoción de derechos y deberes en relación de la primera infancia.

Mecanismos de seguimiento y evaluación. Creación de plataformas y herramientas de monitoreo e información conjuntas que posibiliten el registro sistemático de información desde los diferentes sectores, y permitan establecer una medición conjunta y mayor visibilidad de resultados, a partir de sistemas de información existentes como: Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la primera Infancia, Sistema Único de Información de la Niñez y demás sistemas relacionados, creados o adoptados por la Secretaría Distrital de Gestión Social.

Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación. Acciones intersectoriales para promover las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales para lograr parte del desarrollo integral, libre y autónomo de los niños y niñas de 0 a 6 años. Favorecer el desarrollo de sus potencialidades dentro del ciclo vital y la preparación

física, emocional, familiar con base en la promoción integral de la cultura, el arte y la recreación en la primera infancia.

Programas para la promoción y prevención en Salud, y promoción y oferta de Educación Inicial. Acciones sectoriales y coordinadas para el desarrollo de las potencialidades de la primera infancia a través de la atención en la preconcepción, la gestación, el parto, el postparto (cuidado físico y mental de la madre), el recién nacido y los niños y niñas hasta los seis (6) años. Se concibe a la salud como derecho fundamental, irrenunciable e impostergable desde la preconcepción hasta los seis años. Adicional se incluyen programas para la promoción y oferta de la educación inicial, enunciada en los elementos estructurales del presente acuerdo en los distintos entornos en los que transcurre la vida de niños y niñas, es decir, el espacio público, la familia y los espacios institucionales, acogiendo especialmente lo definido en la materia por la Ley 1804 de 2016 o la que la reemplace o amplíe.

Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza. Favorece prácticas, estrategias y proyectos encaminados a fortalecer o establecer las redes de apoyo para el cuidado y la crianza de la primera infancia, y que además signifiquen impacto en el posicionamiento de la primera infancia en la agenda pública local y territorial. El trabajo con familias debe realizarse de manera constante y oportuna para prevenir la violencia contra la niñez y darles las herramientas necesarias para el establecimiento de relaciones sanas, sólidas y afectuosas.

Fortalecimiento Institucional. Gestión territorial, para el fortalecimiento de las capacidades de concurrencia, coordinación, elaboración de proyectos, liderazgo y gestión de la Secretaría Distrital de Gestión Social en cumplimiento de los objetivos de la política pública de primera infancia.

Para el desarrollo de las líneas de acción relacionadas anteriormente, el Acuerdo 0019 de 2018 en su artículo 8 indicó que la titularidad de la Política Pública y la Secretaría Técnica de la misma esta asignada a la Secretaría Distrital de Gestión Social.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.
- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida

y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.

- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

En El Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024-2027” EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA: busca garantizar el desarrollo integral y multidimensional de los niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio del Distrito de Barranquilla, así como también, dinamizar la gestión para la garantía de sus derechos logrando su máximo potencial. Así mismo, efectuando acciones y/o gestiones que permitan seguir siendo un referente a nivel nacional de calidad e implementación de buenas prácticas.

Por otra parte, cada línea de la política distrital de primera infancia impacta las atenciones priorizadas a los beneficiarios enmarcadas entre ellas el juego, el arte, la literatura, la movilización social, la promoción a salud, fortalecimiento de redes familiares, implementándolos como factores protectores de las niñas, niños y adolescentes. Es por eso, que desde el programa se desarrollan buenas prácticas y estrategias de intervención que se encuentren proyectadas a la sostenibilidad y dinamización y que posibiliten la materialización de dichas acciones.

Desde la perspectiva del desarrollo integral a la primera infancia el juego, el arte y la literatura se enmarca como una garantía de derechos a la recreación.

EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA: tiene como finalidad brindar una atención integral e intersectorial a los niños y niñas de 0 a 6 años, así como a las mujeres gestantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Esto se logrará mediante la prestación de servicios en educación inicial y la gestión de acciones intersectoriales, priorizando la atención de la primera infancia en cumplimiento de las políticas públicas establecidas en el territorio.

El proyecto se divide en tres instancias:

1. **Atención directa en servicios de educacional inicial en Centro de desarrollo infantil (CDI) y Desarrollo infantil en medio familiar (DIMF):** Se ofrecerá atención a la población objetivo mediante la prestación de servicios en educación inicial en la modalidad institucional servicio CDI y modalidad familiar servicio DIMF. Se estima un total de 30,960 cupos para esta

intervención, cumpliendo con las indicaciones técnicas y operativas definidas desarrollo de un convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2. **Atención Integral Intersectorial:** Esta instancia busca garantizar la implementación de acciones intersectoriales que permitan potencializar el desarrollo integral de 4,340 entre niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio, conforme a lo establecido en la ley 1804 de 2016 y el acuerdo 0019 de 2018; así mismo, involucrando a los actores (empresa privada, cooperación internacional, universidades) y sectores tanto nivel nacional como territorial.
3. **Implementación de acciones de apoyo al servicio de educación inicial de los niños de primera infancia asociado a los hogares comunitarios del ICBF** para favorecer la calidad y pertinencia de la atención como línea política pública de la ley 1804 de 2016; mediante la entrega material didáctico que favorezca el desarrollo de experiencias pedagógicas y potencien el desarrollo integral de la Primera Infancia.

El proyecto gestionará y ejecutará acciones intersectoriales que involucren a diversos actores de la sociedad y sectores a nivel nacional y territorial, con el objetivo de generar una articulación efectiva que contribuya al desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito de Barranquilla.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Niños, niñas y mujeres gestantes, atendidos en los servicios educación inicial en el marco de la atención integral y gestión intersectorial.	Número	2023	53.500	35.300	Secretaría de Gestión Social

A su vez, el Acuerdo 0019 de 2018 “Por medio del cual se establece la política pública de primera infancia del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla” en su artículo 2 plantea: “...*Objetivo. La política pública de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla tiene por objetivo promover el desarrollo integral de la primera infancia, por una parte, y por otra, la gestión para garantía de derechos de los niñas y niños en primera infancia de manera que logren su máximo potencial. Para tal efecto se requiere articular, gestionar, ejecutar y evaluar políticas, programas, planes y proyectos intersectoriales con un enfoque de protección, inclusión y diferenciación como pilar fundamental del desarrollo social...*”.

Que el ARTÍCULO 8. TITULARIDAD DE LA POLÍTICA del Acuerdo 0019 de 2018 otorga la titularidad y responsabilidad técnica a la Secretaría Distrital de Gestión Social dándole responsabilidad en la concurrencia y articulación con las secretarías, oficinas y entidades descentralizadas del Distrito involucradas en el desarrollo de esta política, con especial énfasis en las Secretarías Distritales de Educación, de Salud y de Cultura, Patrimonio y Turismo, y Recreación y Deportes.

Por otro lado, el ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA Y COORDINACIÓN del Acuerdo 0019 de 2018 crea el Programa Distrital de Primera Infancia adscrito a la Secretaría Distrital de Gestión Social y le atribuye la responsabilidad de la coordinación intersectorial de la política pública de primera infancia en el distrito de barranquilla.

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 0019 de 2018 la Secretaría Distrital de Gestión Social requiere celebrar contratos de prestación de servicios que permitan responder a la implementación de la política Pública Distrital de primera infancia, ceñidos a los principios de gerencia pública; eficiencia en el gasto, rendición de cuentas y aseguramiento de calidad.

Por lo anterior, se requiere la celebración de los contratos derivados del presente estudio, los cuales son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, así como la materialización de las líneas de acción indicadas en la Ley 1804 de 2016 y el Acuerdo 0019 de 2018, entre las cuales se encuentran las Alianzas para la gestión del conocimiento, la Ruta Integral de Atención, los Programas para la movilización social, los Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación, los Programas para la promoción y prevención en Salud, y promoción y oferta de Educación Inicial, el Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza y Fortalecimiento Institucional, así como los Mecanismos de seguimiento y evaluación.

En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia necesaria, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema.

Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla en la presente vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2026.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.

También es de resaltar que estos procesos de contratación están articulados al proyecto de implementación de la política pública de primera infancia así como la materialización de las líneas de acción indicadas en la Ley 1804 de 2016 y el Acuerdo 0019 de 2018, entre las cuales se encuentran las Alianzas para la gestión del conocimiento, la Ruta Integral de Atención, los programas para la movilización social, los programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación, los programas para la promoción y prevención en salud, y promoción y oferta de educación inicial, el establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza y fortalecimiento institucional.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

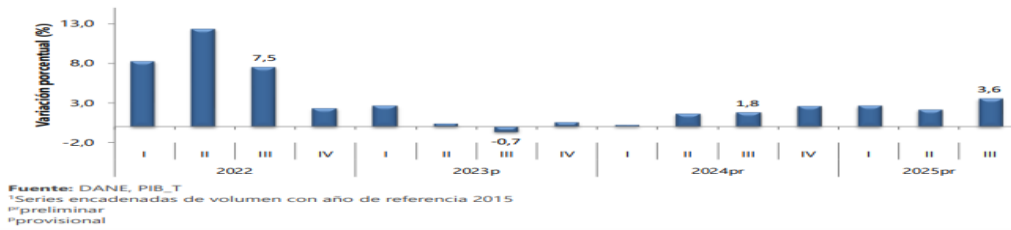
II. Estudio de Mercado

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar¹

El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor monetario total de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un año), y es el indicador clave para medir el tamaño y la salud de su economía, mostrando su desempeño a través de componentes como consumo, inversión, gasto público y comercio exterior.

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025pr-III



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

• **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)²**

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

RESULTADO DEL MES DE NOVIEMBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/bol-IPC-nov12025.pdf>

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Salud	1,71	0,38	0,01	0,71	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,38	0,27	0,01	0,39	0,02	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04	
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01	
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01	
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07	
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00	
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

**Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero- noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11	
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97	
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66	
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46	
Bienes y servicios diversos	5,38	3,15	0,17	4,80	0,24	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06	
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero- noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,12 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,71%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,63%), arriendo efectivo (4,93%), transporte urbano (9,02%), carne de res y derivados (8,84%), frutas frescas (12,84%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,48%), café y productos a base de café (52,20%), suministro de agua (7,36%) y educación preescolar y básica primaria (8,68%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,98%), electricidad (-1,76%), arroz (-5,85%), tomate (-15,89%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,34%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Noviembre 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,71	0,60
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,63	0,49
Arriendo efectivo	4,93	0,46
Transporte urbano	9,02	0,41
Carne de res y derivados	8,84	0,21
Frutas frescas	12,84	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,48	0,15
Café y productos a base de café	52,20	0,15
Suministro de agua	7,36	0,15
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,90	7,65	0,84	
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	
Salud	1,71	5,63	0,09	6,88	0,12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,83	0,10	6,46	0,11	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,45	5,74	1,07	
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,33	0,71	
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,30	5,30	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,65	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,79	0,25	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,09	3,50	0,14	
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,00	0,06	
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,09	0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,73	0,02	0,57	0,02	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,01%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,76%), arriendo efectivo (5,24%), transporte urbano (9,30%), carne de res y derivados (9,14%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,49%), suministro de agua (8,05%), café y productos a base de café (54,15%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (11,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-28,00%), arroz (-6,15%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,77%), azúcar y otros endulzantes (-4,84%) y huevos (-1,89%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Noviembre 2025

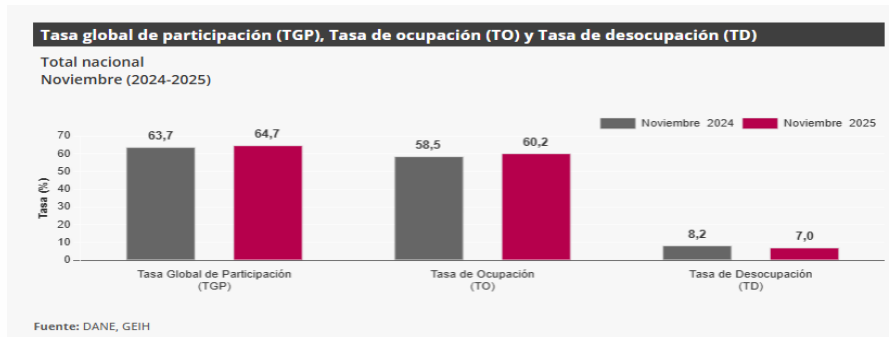
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,01	0,64
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	7,76	0,58
Arriendo efectivo	5,24	0,49
Transporte urbano	9,30	0,43
Carne de res y derivados	9,14	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	7,49	0,17
Suministro de agua	8,05	0,16
Café y productos a base de café	54,15	0,15
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	11,45	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

• **MERCADO LABORAL³**

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

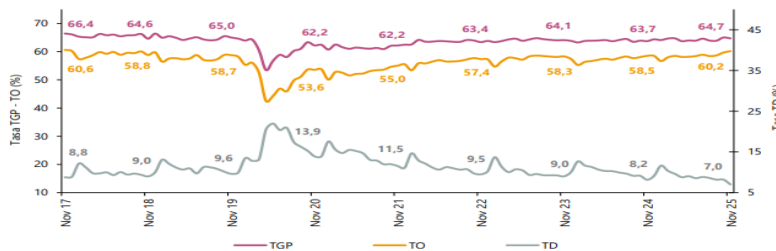
PRICIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2017 - 2025)



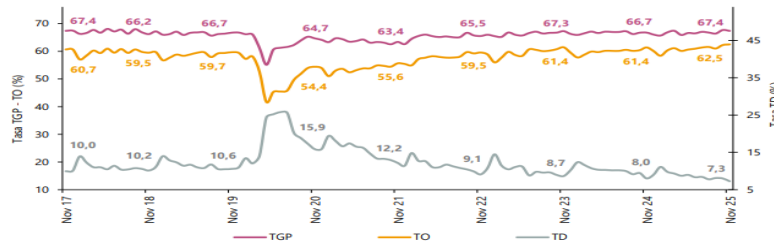
Fuente: DANE, GEIH.
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf>

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)

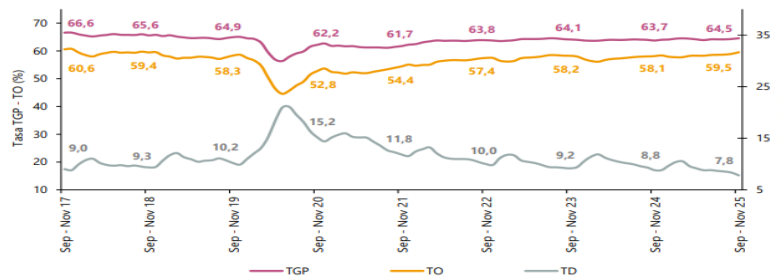


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)

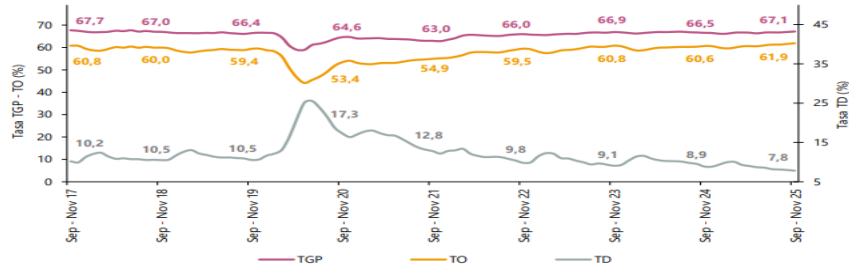


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2025

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

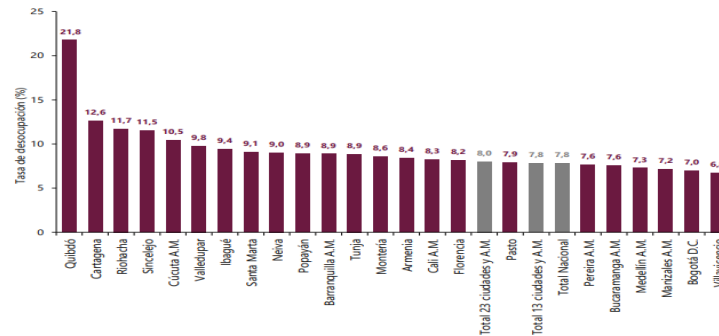
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre -

noviembre 2025.

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)⁴

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^p / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variedad (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4	
J	División 58	Actividades de edición	-8,8	-8,6	-1,9	0,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0	

Fuente: DANE, EMS.

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025^p / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,7	2,7	1,0	1,0	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--	
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--	
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025^p / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--	
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--	
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025p / enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional
Enero - octubre 2025^P / enero - octubre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025^p / noviembre 2023 - octubre 2024)

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

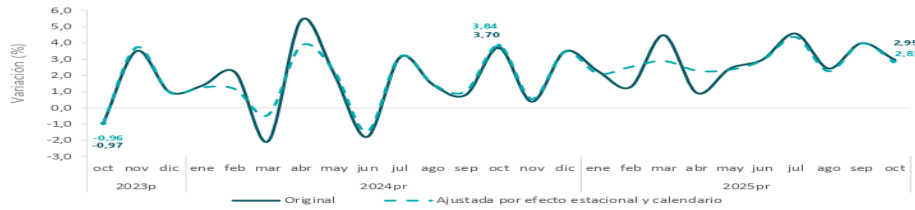
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025^P / noviembre 2023 - octubre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) OCTUBRE DE 2025⁵

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023^p - 2025^{pr} (octubre)



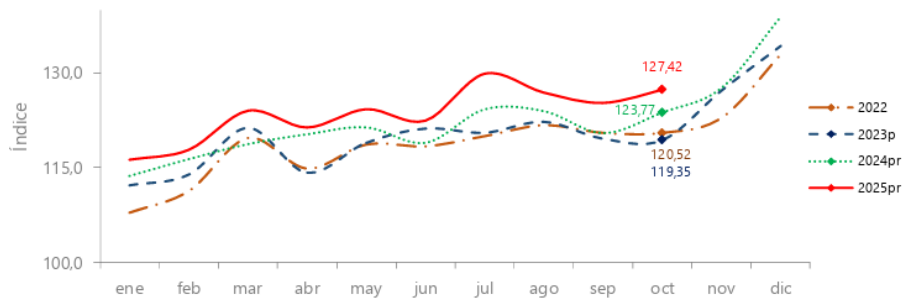
Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024^{pr} (123,77).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original

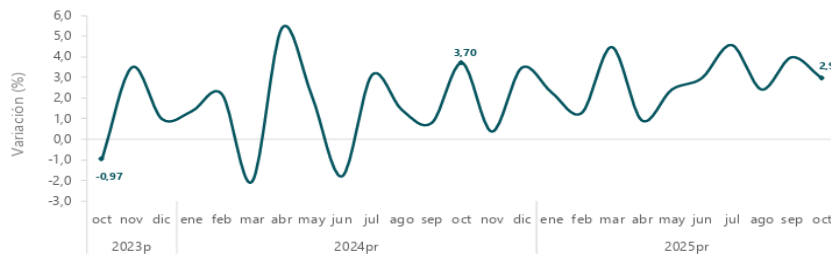
2022 - 2025^{pr} (octubre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original

2023^p - 2025^{pr} (octubre)

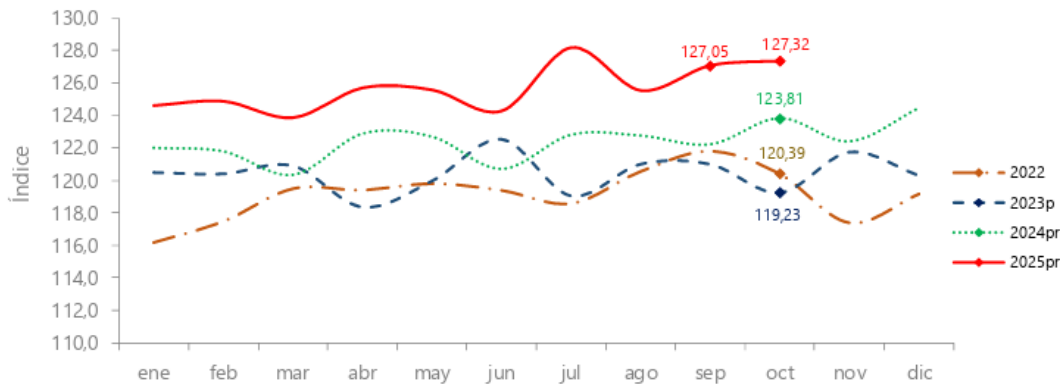


Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2025.pdf>

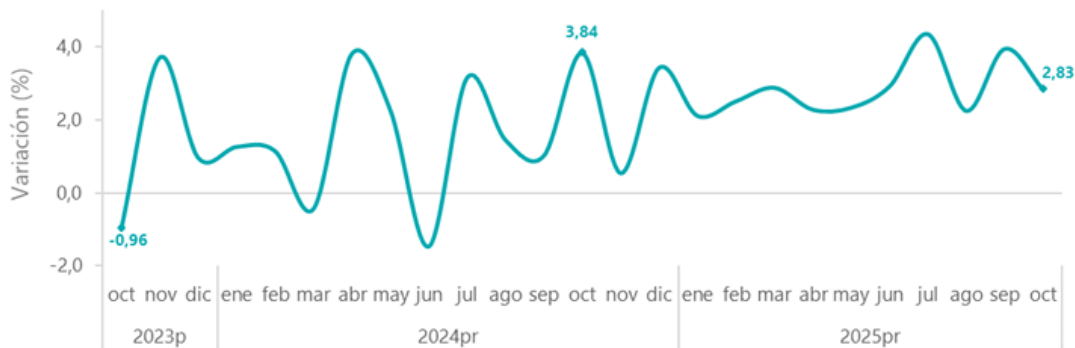
Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,81).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025^{Pr} (octubre)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^{Pr} (octubre)

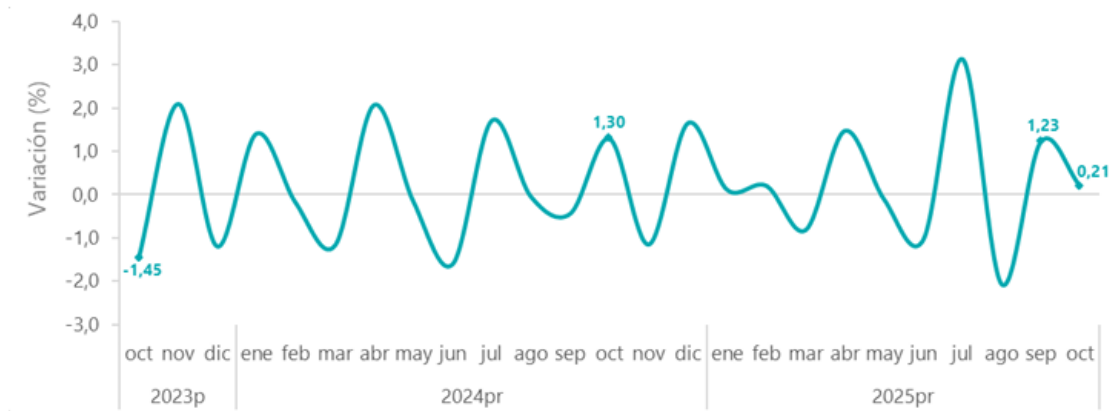


Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 0,21%, respecto al mes de septiembre de 2025pr (127,05).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023^P - 2025^{PR} (octubre)

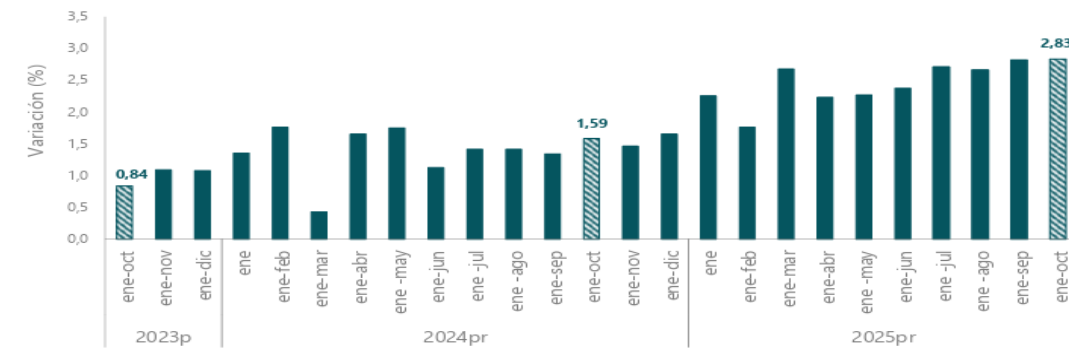


Fuente: DANE, ISE
^{PR}preliminar
^Pprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-octubre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,83% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enerooctubre registró un crecimiento de 1,59%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023^P - 2025^{PR} (enero-octubre)



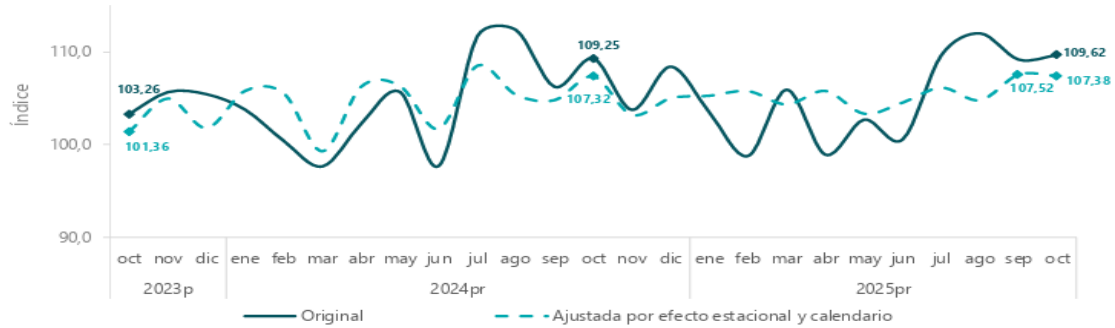
Fuente: DANE, ISE
^{PR}preliminar
^Pprovisional

Resultados del índice de las actividades primarias

Comportamiento anual

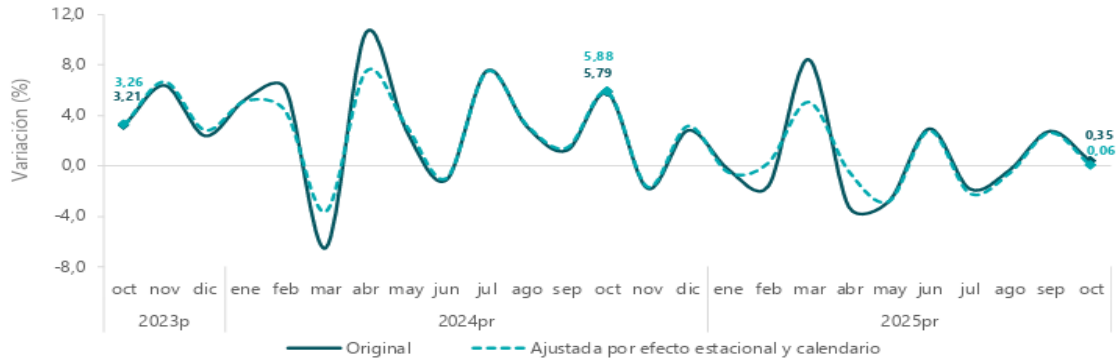
Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 109,62, lo que representó un crecimiento de 0,35% respecto al mes de octubre de 2024pr (109,25). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en 107,38, lo que representó un crecimiento de 0,06% respecto al mes de octubre de 2024pr (107,32).

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^{PR} (octubre)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^{PR} (octubre)



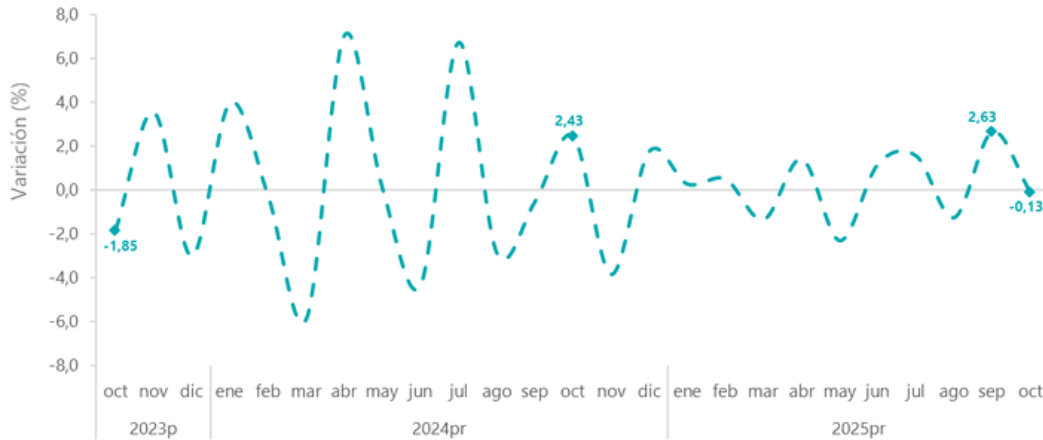
Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2025^{pr} el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 107,38, lo que representó un decrecimiento de 0,13%, respecto al mes de septiembre de 2025^{pr} (107,52).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario

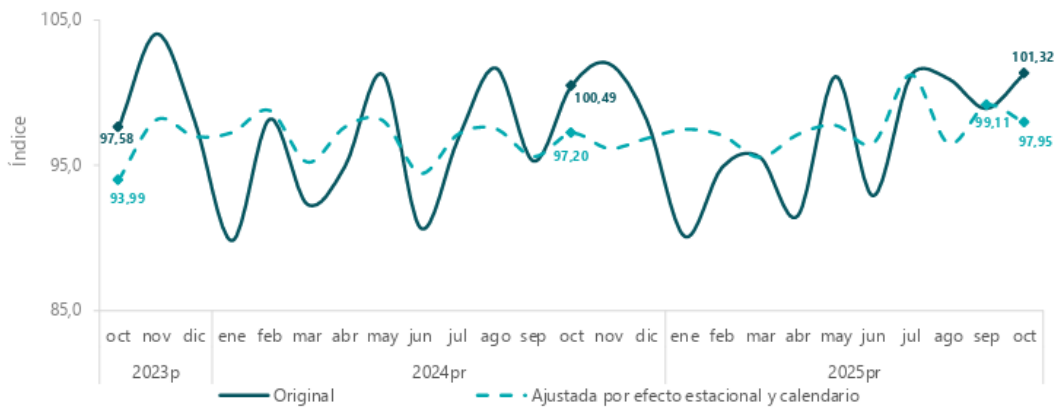
2023^P - 2025^{Pr} (octubre)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^{Pr}provisional

Resultados del índice de las actividades secundarias

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2023^P - 2025^{Pr} (octubre)

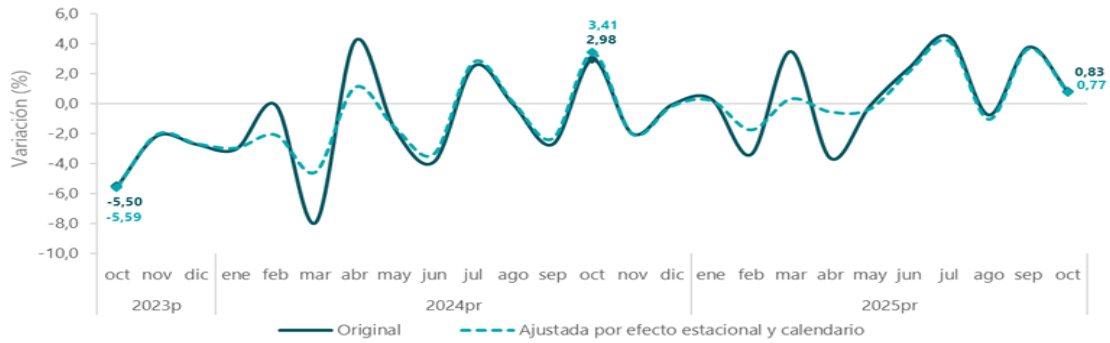


Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^{Pr}provisional

Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025^{pr} el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 101,32, lo que representó un crecimiento de 0,83% respecto al mes de octubre de 2024^{pr} (100,49). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025^{pr}, se ubicó en 97,95, lo que representó un crecimiento de 0,77% respecto al mes de octubre de 2024^{pr} (97,20).

Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^{Pr} (octubre)

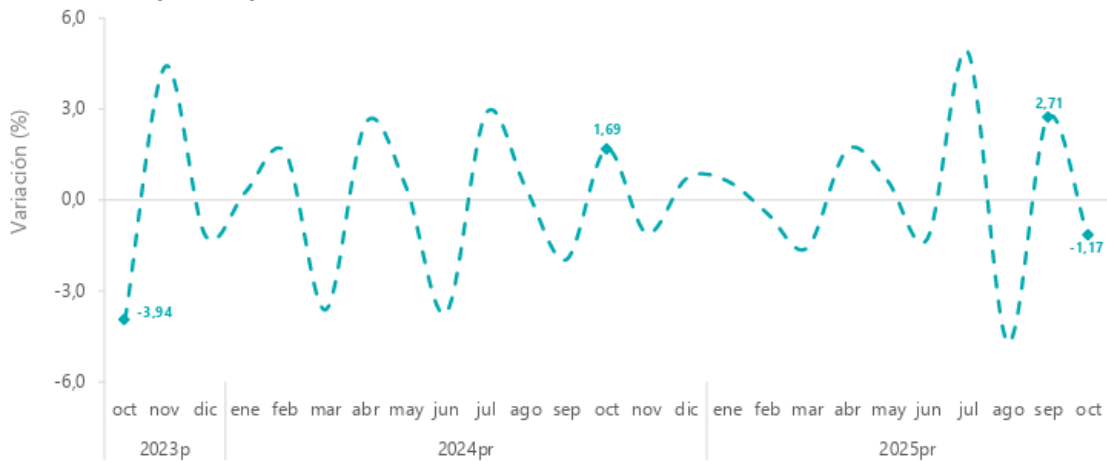


Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^{Pr}provisional

Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2025^{pr} el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 97,95, lo que representó un decrecimiento de 1,17%, respecto al mes de septiembre de 2025^{pr} (99,11).

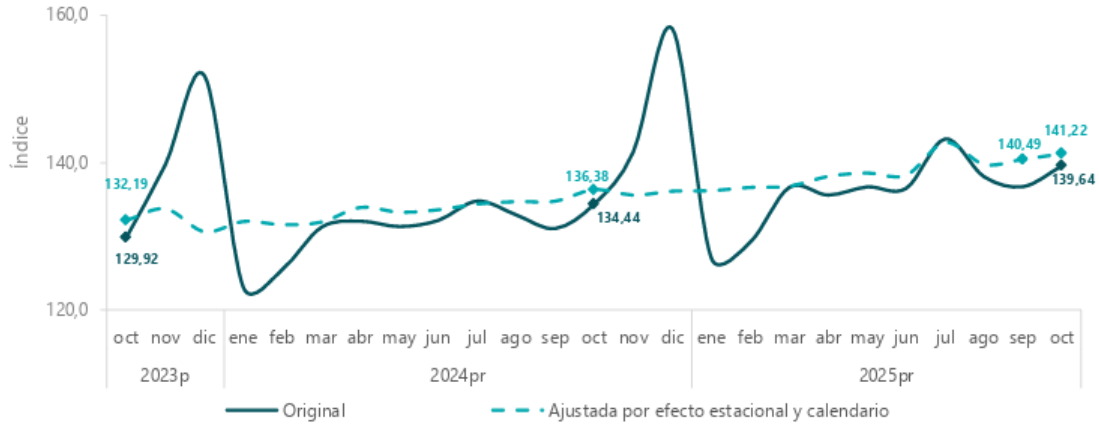
Gráfico 13. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^{Pr} (octubre)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^{Pr}provisional

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^{Pr} (octubre)

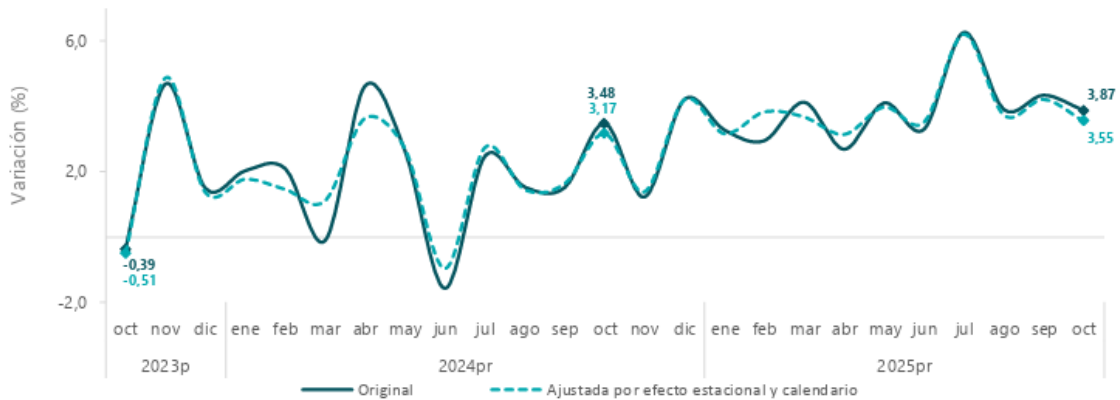


Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,64, lo que representó un crecimiento de 3,87% respecto al mes de octubre de 2024pr (134,44). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 3,55% respecto al mes de octubre de 2024pr (136,38).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^{Pr} (octubre)

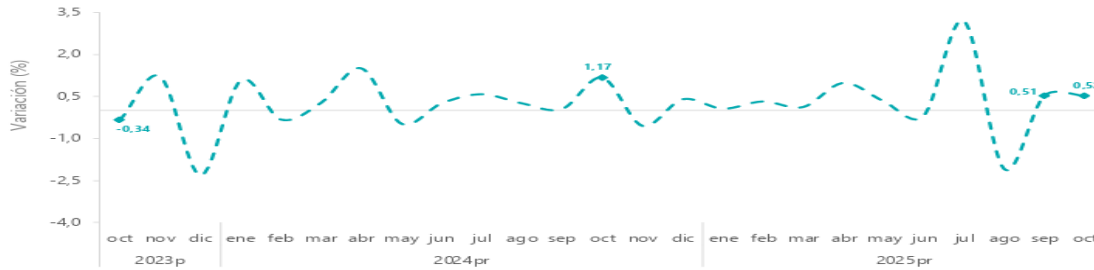


Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 0,52%, respecto al mes de septiembre de 2025pr (140,49).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023P - 2025PR (octubre)



Fuente: DANE, ISE
 P^rpreliminar
 P^rprovisional

Anexo A. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
 Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
 2023P - 2025PR (octubre)

Índice base 2015 = 100

Periodo	Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo		
	Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)	
		Anual	Año corrido		Anual	Mensual			Mensual
2023 ^P	Octubre	119,35	-0,97	0,84	119,23	-0,96	-1,45	120,70	0,19
	Noviembre	127,18	3,49	1,09	121,73	3,72	2,10	120,88	0,15
	Diciembre	134,22	0,97	1,08	120,29	0,96	-1,19	121,06	0,14
2024 ^{PR}	Enero	113,75	1,36	1,36	122,00	1,26	1,42	121,21	0,13
	Febrero	116,41	2,18	1,77	121,78	1,15	-0,18	121,34	0,11
	Marzo	118,78	-2,07	0,43	120,36	-0,44	-1,17	121,46	0,10
	Abril	120,33	5,39	1,66	122,86	3,82	2,08	121,55	0,07
	Mayo	121,41	2,09	1,75	122,68	2,27	-0,15	121,66	0,09
	Junio	118,99	-1,81	1,13	120,72	-1,48	-1,60	121,78	0,10
	Julio	124,27	3,11	1,42	122,79	3,16	1,72	121,90	0,10
	Agosto	123,98	1,42	1,42	122,74	1,45	-0,04	122,08	0,14
	Septiembre	120,53	0,79	1,35	122,22	1,02	-0,43	122,34	0,21
	Octubre	123,77	3,70	1,59	123,81	3,84	1,30	122,68	0,28
	Noviembre	127,65	0,37	1,47	122,40	0,54	-1,14	123,09	0,33
	Diciembre	138,88	3,47	1,66	124,43	3,44	1,66	123,52	0,35
2025 ^{PR}	Enero	116,33	2,26	2,26	124,58	2,11	0,12	123,91	0,32
	Febrero	117,89	1,27	1,76	124,84	2,52	0,21	124,26	0,28
	Marzo	124,09	4,47	2,68	123,83	2,89	-0,81	124,59	0,27
	Abril	121,43	0,91	2,23	125,67	2,28	1,48	124,93	0,27
	Mayo	124,33	2,40	2,27	125,54	2,34	-0,10	125,28	0,28
	Junio	122,51	2,96	2,38	124,25	2,92	-1,03	125,62	0,27
	Julio	129,95	4,57	2,71	128,15	4,36	3,14	125,95	0,26
	Agosto	126,97	2,41	2,67	125,51	2,25	-2,06	126,20	0,20
	Septiembre	125,32	3,98	2,82	127,05	3,96	1,23	126,41	0,17
	Octubre	127,42	2,95	2,83	127,32	2,83	0,21	126,61	0,16

Fuente: DANE, ISE
 P^rpreliminar
 P^rprovisional

- **SALARIO MÍNIMO⁶**

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc⁷.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros⁸.

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995

⁶ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

⁷ Definición tomada de: Ficha metodológica Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial, DANE.

⁸ Para mayor información ir a <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/comision-permanente-de-concertacion?inheritRedirect=true>.

1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	58.363,50	1.750.905,00	23,7%	1469 de diciembre 29 de 2029

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario. Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

III. Técnico

El objeto para la contratación es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA” EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**

En desarrollo del objeto contractual, se requiere de la prestación de servicios de profesionales con un equipo interdisciplinario que realice las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo, estructuración y ejecución del proyecto Implementación de la Política Pública de Primera Infancia para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad.

A continuación, se detalla lo correspondiente a los perfiles a contratar:

NO.	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR	PLAZO
1	TITULO PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, ENFERMERÍA, MEDICINA Y/O CIENCIAS DE LA SALUD, EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE 10 MESES EN EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al componente de salud del programa Primera infancia. 2. Realizar seguimiento a los casos de hospitalización de los usuarios de las patologías crónicas y entregar la información al líder del componente. 3. Brindar asistencia técnica y acompañamiento en temas asociados con la gestión para la garantía de derechos en salud. 4. Realizar visitas a las unidades de servicio donde se presta la atención directa a los usuarios del programa de primera infancia para fortalecer los procesos brindados desde el componente de salud. 5. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia.. 6. Cumplir con las demás actividad inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 25.725.000,00	Hasta el 31 de Julio de 2026
2	PROFESIONAL EN INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN Y/O CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. EXPERIENCIA MINIMA DE 11 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar instrumento de supervisión desde su formación profesional a las Unidades de servicio del programa de primera infancia y realizar seguimiento a los compromisos derivados. 2. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del programa de Primera infancia. 3. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia. 4. Reportar al equipo interdisciplinario del área de supervisión y técnica, los hallazgos relacionados con su área de experticia. 5. Participar de la realización de eventos y acciones complementarias encaminadas a favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas y sus familias 6. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo y la gestión documental del programa de primera infancia. 7. Asesorar y acompañar el proceso de habilitación de las unidades de servicio del programa de Primera infancia y realizar seguimiento a los compromisos derivados de ella. 	\$ 29.400.000,00	Hasta el 31 de Julio de 2026
3	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA Y AFINES. EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 12 MESES EN EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría en el seguimiento nutricional de los beneficiarios atendidos dentro de los contratos y convenios ejecutados para la atención integral a la primera infancia en la Secretaría Distrital de Gestión Social, supervisando los resultados, avances y novedades presentadas 2. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia. 3. Participar en la elaboración y seguimiento del plan de acción del programa en el área de nutrición. 4. Coadyuvar en la coordinación interinstitucional para la gestión de 	\$ 30.627.450,00	Hasta el 31 de Julio de 2026

		<p>restablecimiento de derechos en nutrición de los usuarios que así lo requieran en el Programa primera Infancia</p> <p>5. Participar en el diseño de materiales de apoyo y consulta en nutrición para las Entidades Administradoras del Servicios orientada a facilitar la apropiación de adecuadas prácticas de atención en el servicio de educación inicial.</p> <p>6. Asesorar a las entidades prestadoras del servicio para lograr el cumplimiento de los estándares de calidad del componente asociado a nutrición y alimentación.</p> <p>7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>		
4	<p>TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO (A). EXPERIENCIA MINIMA DE 13 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<p>1. Brindar asesoría jurídica a la supervisión de los contratos celebrados para la implementación de la Política pública de primera infancia en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>2. Asesorar al supervisor de los contratos en la elaboración de solicitudes de información y/o requerimientos por el posible incumplimiento de obligaciones contractuales a las Entidades Administradoras del Servicio y/o contratistas encargados de operar la atención del Programa de Primera infancia.</p> <p>3. Brindar acompañamiento jurídico a los supervisores de los contratos en las actividades y/o acciones implementadas para la ejecución Programa de Primera Infancia de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>4. Asesorar en las actividades adelantadas desde la Secretaría Distrital de Gestión Social en la gestión intersectorial que se adelanta en el marco de la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</p> <p>5. Brindar asesoría jurídica en las reuniones programadas para la ejecución del Programa Primera Infancia y la implementación de la Política Pública de primera infancia en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>6. Brindar asesoría jurídica en los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales de las modalidades que atiende el Programa de Primera Infancia.</p>	\$ 31.605.000,00	Hasta el 31 de Julio de 2026
5	<p>TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO (A). EXPERIENCIA MINIMA DE 14 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<p>1. Proyectar documentos jurídicos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, tales como: proyección y revisión de actas de liquidación, estudios previos, actas de inicio, invitación, idoneidad, aprobación de propuestas.</p> <p>2. Asesorar a la Secretaría sobre requerimientos y consultas verbales y/o escritas en los temas relacionados con la ejecución del Programa de Primera Infancia.</p> <p>3. Dar respuesta oportuna y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas relacionadas con el Programa de Primera Infancia y otros de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema DOZZIER.</p> <p>4. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la Política Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla. Atender PQRSD elevadas por los entes de control y relacionadas con el objeto misional de la Secretaría.</p> <p>5. Realizar la proyección de oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa de Primera Infancia y/o de la Secretaría.</p> <p>6. Brindar asesoría a los contratistas para la expedición de garantías contractuales, aporte de documentos y/o cualquier requerimiento contractual.</p> <p>7. Asistir en representación de la Secretaría Distrital de Gestión Social a</p>	\$ 33.810.000,00	Hasta el 31 de Julio de 2026

		<p>las reuniones, operativos o diligencias que se programan por parte de las distintas dependencias en materia policiva, social o administrativa.</p> <p>8. Revisar cuentas de cobros exigidas para la ejecución de los convenios y/o contratos del programa Primera Infancia.</p> <p>9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>		
6	<p>TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO (A). EXPERIENCIA MINIMA DE 15 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<p>1. Proyectar documentos jurídicos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, tales como: proyección y revisión de actas de liquidación, estudios previos, actas de inicio, invitación, idoneidad, aprobación de propuestas.</p> <p>2. Asistir en representación de la Secretaría Distrital de Gestión Social y/o del Programa de Primera Infancia a las reuniones, operativos o diligencias que se programan por parte de las distintas dependencias del Distrito.</p> <p>3. Asesorar a la Secretaría en requerimientos y consultas verbales y/o escritas en los temas relacionados con la ejecución del Programa de Primera Infancia.</p> <p>4. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la Política Pública de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>5. Brindar asesoría y proyección de respuestas a PQRSD relacionadas con el Programa de Primera Infancia.</p> <p>6. Brindar asesoría a los contratistas para la expedición de garantías contractuales y en la revisión de cuentas de cobro exigidas para la ejecución de los convenios y/o contratos del programa Primera Infancia</p> <p>7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 36.750.000,00	Hasta el 31 de Julio de 2026
7	<p>PROFESIONAL EN INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN Y/O CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. EXPERIENCIA MINIMA DE 15 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<p>1. Coadyuvar desde su perfil profesional en el área administrativa la supervisión, en aspectos financieros, de los contratos y los convenios relacionados con el programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>2. Elaborar y realizar seguimiento a los planes de acción, diagnósticos, bases de datos y reportes del proceso de acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la Primera Infancia.</p> <p>3. Asesorar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato.</p> <p>4. Redactar documentos de trabajo (reportes, manuales, guías, estrategias, lineamientos, informes, entre otros) en los temas atinentes a la ejecución del Programa Primera Infancia.</p> <p>5. Revisar y analizar la información generada por el aplicativo dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, apoyando en la optimización de su aplicabilidad en el desarrollo de los procesos del Programa de Primera Infancia.</p> <p>6. Brindar desde su perfil acompañamiento en la ejecución de acciones para la implementación de la Política Pública en Primera Infancia y las acciones encaminadas para la población intersectorial.""</p> <p>7. Verificar desde su formación profesional en el área administrativa y financiera el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia.</p> <p>8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el</p>	\$ 36.750.000,00	Hasta el 31 de Julio de 2026

		<p>supervisor en relación con la implementación de la política pública de primera infancia del distrito de barranquilla.</p> <p>9. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia.</p>		
8	<p>TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO (A). EXPERIENCIA MINIMA DE 15 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar documentos jurídicos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales, tales como: proyección y revisión de actas de liquidación, estudios previos, actas de inicio, invitación, idoneidad, aprobación de propuestas. 2. Asesorar a la Secretaría sobre requerimientos y consultas verbales y/o escritas en los temas relacionados con la ejecución del Programa de Primera Infancia. 3. Dar respuesta oportuna y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas relacionadas con el Programa de Primera Infancia y otros de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema DOZZIER. 4. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la Política Pública de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla. 5. Realizar la proyección de oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa de Primera Infancia y/o de la Secretaría. 6. Brindar asesoría a los contratistas para la expedición de garantías contractuales, aporte de documentos y/o cualquier requerimiento contractual. 7. Asistir en representación de la Secretaría Distrital de Gestión Social a las reuniones, operativos o diligencias que se programan por parte de las distintas dependencias en materia policiva, social o administrativa. 8. Revisar cuentas de cobros exigidas para la ejecución de los convenios y/o contratos del programa Primera Infancia. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 36.750.000,00	Hasta el 31 de Julio de 2026
9	<p>PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA Y AFINES. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 16 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar el componente de nutrición del programa Primera infancia. 2. Elaborar las minutas de alimentación de las modalidades de atención, realizar seguimiento al cumplimiento de estas y participar en el diseño de materiales de apoyo y consulta en nutrición para las Entidades Administradoras del Servicios orientada a facilitar la apropiación de adecuadas prácticas de atención. 3. Asesorar los procesos de valoración y seguimiento nutricional de los usuarios de la gestión intersectorial del programa. 4. Asesorar a las Entidades Administradoras del Servicios de primera infancia sobre las rutas que deben activarse cuando se presenten casos de malnutrición y notificar a Secretaría de Salud para que ellos gestionen la atención requerida para dichos casos. 5. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia.. 6. Reportar al líder del área técnica las alertas tempranas y/o novedades en la prestación del servicio en el componente de nutrición. 7. Liderar las mesas de seguimiento nutricional y acompañar técnicamente los reportes. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social. 	\$ 40.425.000	Hasta el 31 de Julio de 2026

<p>10</p>	<p>PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERÍA Y/O CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 17 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar documentos administrativos (cronogramas, informes de gestión, reportes de seguimiento, entre otros), que respalden la planeación, ejecución y evaluación de las acciones contempladas en el marco del Programa de Primera Infancia y su articulación con la política pública correspondiente. 2. Realizar asesoría técnico-profesional a la coordinación del Programa de Primera Infancia en procesos administrativos, contractuales y de gestión institucional, garantizando la implementación efectiva de las directrices técnicas, normativas y operativas definidas por la entidad. 3. Asesorar, desde su perfil profesional, procesos de desarrollo organizacional y fortalecimiento del talento humano, orientados a la ejecución de estrategias intersectoriales que contribuyan al cumplimiento de metas trazadas por el Programa de Primera Infancia en el marco de la política pública correspondiente. 4. Gestionar, coordinar y hacer seguimiento a actividades y proyectos del programa, asegurando su adecuada implementación, cumplimiento de cronogramas, metas de impacto y pertinencia con la política pública de primera infancia. 5. Realizar seguimiento y control a los trámites administrativos requeridos para el adecuado funcionamiento del Programa, garantizando su oportunidad y legalidad conforme a la normatividad vigente. 6. Asesorar y verificar los trámites administrativos y contractuales relacionados con la implementación del Programa de Primera Infancia, velando por la correcta aplicación de los lineamientos técnicos y normativos correspondientes. 7. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia. 8. Cumplir con las demás actividades asignadas por la Secretaría de Gestión Social o el líder del programa, relacionadas con el objeto del contrato, siempre en articulación con las metas. 	<p>\$ 41.895.000,00</p>	<p>Hasta el 31 de Julio de 2026</p>
<p>11</p>	<p>PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 20 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar capacitaciones a los profesionales de atención psicosocial para que logren completar los estándares de calidad del componente familia, comunidad y redes. 2. Garantizar la correcta gestión documental en el área psicosocial de los soportes requeridos durante la ejecución. 3. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia. 4. Asesorar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas psicosociales relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato. 5. Visitar la Unidades de Servicios para entregar las orientaciones pertinentes referidas a la implementación de las acciones de movilización social en el marco de ejecución del enfoque territorial. 6. Coadyuvar en las gestiones para los casos en los cuales se requiera acciones de restablecimiento de derechos a los usuarios frente a situaciones de vulneración o amenaza. 7. Brindar asesoría en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	<p>\$ 44.100.000</p>	<p>Hasta el 31 de Julio de 2026</p>

12	PROFESIONAL EN NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 26 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento a los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia. 2. Asesorar desde su área de experticia en la planeación e implementación de las jornadas de supervisión de las cuentas de los operadores del programa de primera infancia. 3. Verificar desde su formación profesional en el área administrativa y financiera el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. 4. Realizar asistencia técnica y jornadas de capacitación en los temas relacionados con su formación profesional, al talento humano de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 5. Reportar al líder del área financiera las novedades identificadas en la prestación del servicio. 6. Participar en el diseño de materiales de apoyo y consulta para las Entidades Administradoras de Servicios orientadas a facilitar la apropiación de adecuadas prácticas de atención en el servicio de educación inicial. 7. Elaborar reportes o informes financieros cuando le sean solicitados. 8. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 47.040.000,00	Hasta el 31 de Julio de 2026
13	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERÍA Y/O CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 26 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría técnica y acompañamiento en la revisión de cuentas de los operadores del programa de primera infancia. 2. Asesorar al área financiera del programa en temas relacionados a la gestión administrativa. 3. Brindar acompañamiento en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia. 4. Reportar al líder del área financiera las novedades identificadas en la prestación del servicio. 5. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al programa de primera infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional. 6. Asesorar mediante conceptos financieros de acuerdo a la normatividad aplicable al programa de primera infancia según la forma de prestación del servicio, al supervisor de los contratos ejecutados en el marco del programa de atención a la primera infancia. 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social y el Programa Primera Infancia. 8. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 47.040.000,00	Hasta el 31 de Julio de 2026
14	PROFESIONAL EN INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN Y/O CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar al área de cobertura del Programa Primera infancia y brindar asistencia en la implementación de acciones para el desarrollo de la Política Pública en Primera Infancia. 2. Brindar asesoría desde su área de experticia en el desarrollo del programa de Primera Infancia y el seguimiento a la ejecución de la 	\$ 51.450.000,00	Hasta el 31 de Julio de 2026

	<p>EXPERIENCIA MÍNIMA DE 28 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<p>implementación de la Política Pública en Primera Infancia.</p> <p>3. Brindar asesoría en la formulación de estrategias y seguimiento a las actividades y a los planes de mejora establecidos para el alcance de las metas del programa, y las acciones frente a la Política Pública en Primera Infancia.</p> <p>4. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al programa de primera infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional, así como en los propuestos para las acciones intersectoriales.</p> <p>5. Atender en representación del programa y de acuerdo a sus funciones, los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación del Programa de Primera infancia.</p> <p>6. Planificar, estructurar y organizar los procesos y actividades relacionadas con el área de cobertura, encaminadas al cumplimiento de indicadores del Programa de Primera Infancia, así como a las acciones de implementación de la Política Pública en Primera Infancia.</p> <p>7. Atender, revisar y adelantar gestión de las solicitudes de otras áreas del Programas de Primera Infancia, así como de otras dependencias de Alcaldía, allegadas al área de cobertura.</p> <p>8. Realizar acompañamiento en la ejecución de la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la Política Pública en Primera Infancia.</p> <p>9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.</p>		
<p>15</p>	<p>PROFESIONAL EN INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN Y/O CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 60 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<p>1. Asesorar desde su perfil profesional, en la formulación y seguimiento de los indicadores dispuestos en el plan de acción de cada una de la vigencias donde se estipulan las metas del plan de desarrollo vigente de la entidad territorial correspondiente al programa de Primera infancia.</p> <p>2. Realizar el debido acompañamiento en su area de planeación sobre los cumplimientos de los parametros contractuales establecidos en los convenios interadministrativos y/o alianzas interinstitucionales pactadas en la vigencia.</p> <p>3. Coordinar y administrar el proceso de inventario correspondiente a los elementos de dotación asignados a las unidades de servicio dispuestas para la atención integral a la primera infancia.</p> <p>4. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al programa de primera infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional.</p> <p>5. Reportar al supervisor asignado, las novedades relacionadas a hurtos, bajas y/o casos fortuitos de los elementos de dotación de las unidades de servicio del programa de primera infancia.</p> <p>6. Emitir informes y/o reportes relacionados a la ejecucion de las actividades dispuesta en los planes de trabajo, al suministro de dotación, seguimiento contractual de manera periodica y cuando le sean solicitados por los diferentes entidades y dependencias del Distrito.</p> <p>7. Atender desde el area de planeación del programa en representacion del mismos los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación del programa de Primera infancia.</p> <p>8. Brindar asesoria en la formulacion y/o ejecucion de actividades dispuestas en el plan de trabajo, para la implementacion de la politica publica distrital a la primera infancia en relacion al acuerdo 0019 de 2018.</p> <p>9. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia.</p>	<p>\$ 56.595.000</p>	<p>Hasta el 31 de Julio de 2026</p>

		10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.		
16	PROFESIONAL EN DERECHO. TITULO DE POSGRADO EN MAESTRIA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 34 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	<p>1. Proyectar documentos jurídicos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales, tales como: proyección y revisión de actas de liquidación, estudios previos, actas de inicio, invitación, idoneidad, aprobación de propuestas.</p> <p>2. Asesorar a la Secretaría sobre requerimientos y consultas verbales y/o escritas en los temas relacionados con la ejecución del Programa de Primera Infancia.</p> <p>3. Dar respuesta oportuna y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas relacionadas con el Programa de Primera Infancia y otros de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema DOZZIER.</p> <p>4. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la Política Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla. Atender PQRSD elevadas por los entes de control y relacionadas con el objeto misional de la Secretaría.</p> <p>5. Realizar la proyección de oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa de Primera Infancia y/o de la Secretaría.</p> <p>6. Brindar asesoría a los contratistas para la expedición de garantías contractuales, aporte de documentos y/o cualquier requerimiento contractual.</p> <p>7. Asistir en representación de la Secretaría Distrital de Gestión Social a las reuniones, operativos o diligencias que se programan por parte de las distintas dependencias en materia policiva, social o administrativa.</p> <p>8. Revisar cuentas de cobros exigidas para la ejecución de los convenios y/o contratos del programa Primera Infancia.</p> <p>9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 56.595.000	Hasta el 31 de Julio de 2026
17	Profesional en Derecho. Titulo de Posgrado en Maestria Experiencia mínima de 45 meses en el ejercicio de su profesión.	<p>1. Asesorar jurídicamente al programa de primera infancia.</p> <p>2. Brindar acompañamiento en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia y demás proyectos del programa.</p> <p>3. Revisar las garantías contractuales de los contratos que se suscriben para garantizar la ejecución del Programa de Primera Infancia y en la activación de estas en los casos que correspondas.</p> <p>4. Brindar acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia.</p> <p>5. Elaborar diagnósticos, reportes y los planes de acción a los que haya lugar tras el acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia.</p> <p>6. Realizar el seguimiento correspondiente a los desembolsos de los operadores vinculados al programa de primera infancia.</p> <p>7. Atender en representación al área jurídica de la secretaría de gestión social, los compromisos, reuniones y/o eventos que le sean designados.</p> <p>8. Suministrar los insumos jurídicos y recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>9. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la política Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato,</p>	\$ 73.500.000	Hasta el 31 de Julio de 2026

		las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.		
18	<p>Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia mínima de 80 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Liderar el área técnica para la formulación de propuesta técnica base del convenio y operación de los servicios de educación inicial del programa Primera infancia. Formular plan de asistencia técnica, gestionar su aprobación por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e implementarlo con las Entidades Administradoras de Servicios del programa. Reportar periódicamente ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el estado de implementación del plan de asistencia técnica del programa. Asesorar y brindar acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. Atender en representación al área técnica del programa, los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación del programa de Primera infancia. Brindar asistencia técnica en la revisión de las propuestas y demás documentos técnicos que se derivan de la formulación e implementación de las estrategias y proyectos que se implementen dentro del alcance de la vigencia. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia. Formular y evaluar las acciones dispuestas en las estrategias de intervención para la implementación de la política pública de primera infancia. Informar oportunamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sobre las alertas temprana y/o novedades en la prestación del servicio. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 73.500.000	Hasta el 31 de Julio de 2026
19	<p>Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Título de Posgrado, Experiencia mínima de 62 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Liderar el área financiera del programa, asesorando desde su perfil profesional, la supervisión en aspectos financieros, de los contratos y los convenios relacionados con el programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social. Elaborar y realizar seguimiento a los planes de acción, diagnósticos y reportes del proceso de acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la Primera Infancia. Asesorar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato. Redactar documentos de trabajo (reportes, manuales, guías, estrategias, lineamientos, informes, entre otros) en los temas atinentes a la ejecución del Programa de Primera Infancia. Realizar seguimiento a los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el Programa de Primera Infancia. Asesorar desde su área de experticia en la planeación e implementación de las jornadas de supervisión de las cuentas de los operadores del Programa de Primera Infancia. Reportar al líder del programa las novedades identificadas en la prestación del servicio. Verificar desde su formación profesional en el área administrativa y financiera el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los 	\$ 78.645.000	Hasta el 31 de Julio de 2026

		<p>operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia acorde al desarrollo de la política pública.</p> <p>9. Asesorar mediante conceptos financieros, de acuerdo con la normatividad aplicable al programa de Primera Infancia y según la forma de prestación del servicio, al supervisor de los contratos ejecutados en el marco del programa de atención a la Primera Infancia.</p> <p>10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p> <p>11. Brindar acompañamiento en la ejecución de acciones en el marco de la implementación de la política pública en Primera Infancia.</p> <p>12. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia.</p> <p>13. Asesorar a la secretaria de gestión social en asuntos relacionados con el perfil profesional en apoyo al desarrollo de la política pública distrital de primera infancia</p>		
20	<p>Profesional en Derecho. Título de Posgrado en Maestría</p> <p>Experiencia mínima de 70 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1. Asesorar jurídicamente al Programa de Primera Infancia.</p> <p>2. Asesorar jurídicamente los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el Programa de Primera infancia.</p> <p>3. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la Política Pública de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>4. Coordinar el acompañamiento directo y permanente a los supervisores de los contratos suscritos con las entidades prestadoras del servicio de atención integral a la primera infancia.</p> <p>5. Orientar y determinar las directrices para la atención de PQRSD relacionadas con el Programa de Primera Infancia y/u otros ejecutados por la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>6. Revisar y efectuar recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>7. Asistir a las reuniones, diligencias, o mesas de trabajo propuestas para la articulación y cumplimiento del objeto misional de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>8. Guiar jurídicamente el proceso de solicitudes de expedición de actos administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones de la Secretaría y la proyección de insumos para dar respuesta a las acciones de tutelas.</p> <p>9. Reportar al Secretario de Gestión Social o a los asesores de despacho del Programa de Primera Infancia, las situaciones de alerta que puedan afectar su debida ejecución.</p> <p>10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de Gestión Social.</p>	\$ 99.960.000	Hasta el 31 de Julio de 2026

Las **obligaciones generales** de los contratistas son:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.
3. Registro Único Tributario-RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento).
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep II

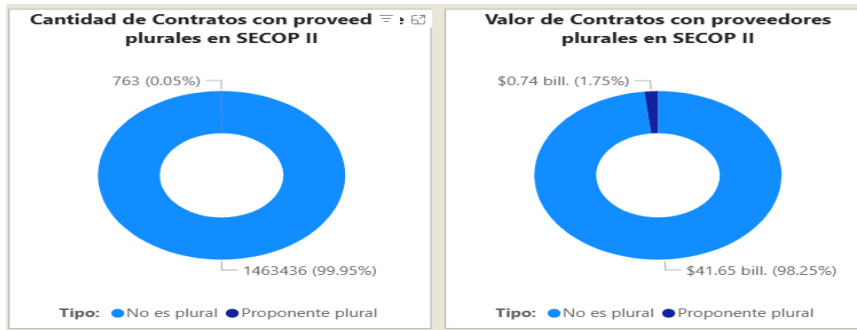
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
8. Pagar los impuestos a que haya lugar.
9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
10. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
15. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
17. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
18. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
19. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.
20. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro.
21. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social- S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro.

IV. Estudio de la Oferta

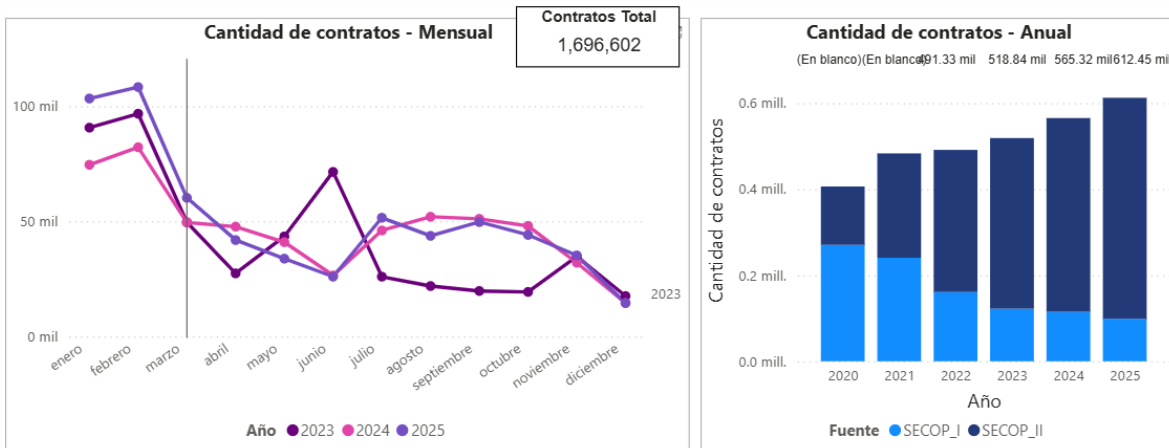
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al código **80111600**, se puede evidenciar que entre los años **2023, 2024 y 2025** se suscribieron los siguientes contratos, los cuales se relacionan a continuación:

Valor Contratación \$45.68 bill.	Número de Proveedores 640.89 mil	Número de Contratos 1.70 mill.
---	---	---

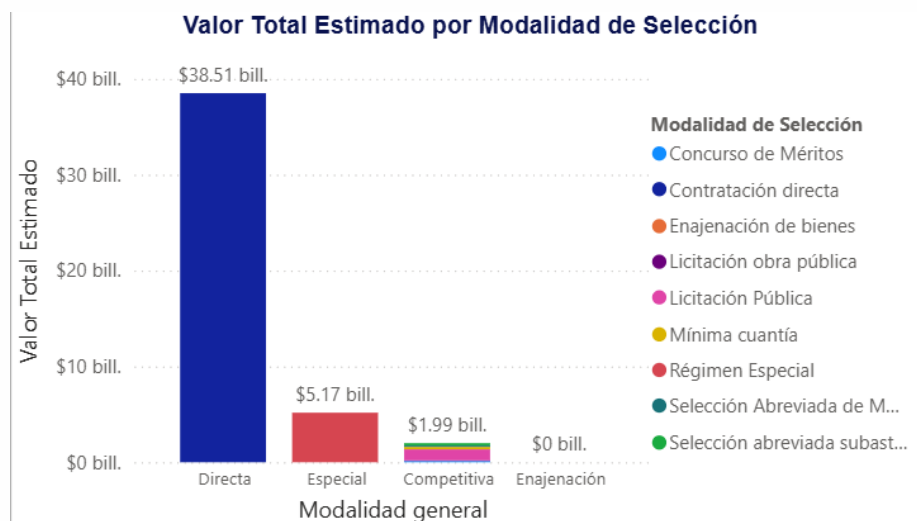
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores **no plurales**. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la cantidad de contratos mensual de la entidad, en el período comparado:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad usada para este tipo de procesos es la Contratación Directa:

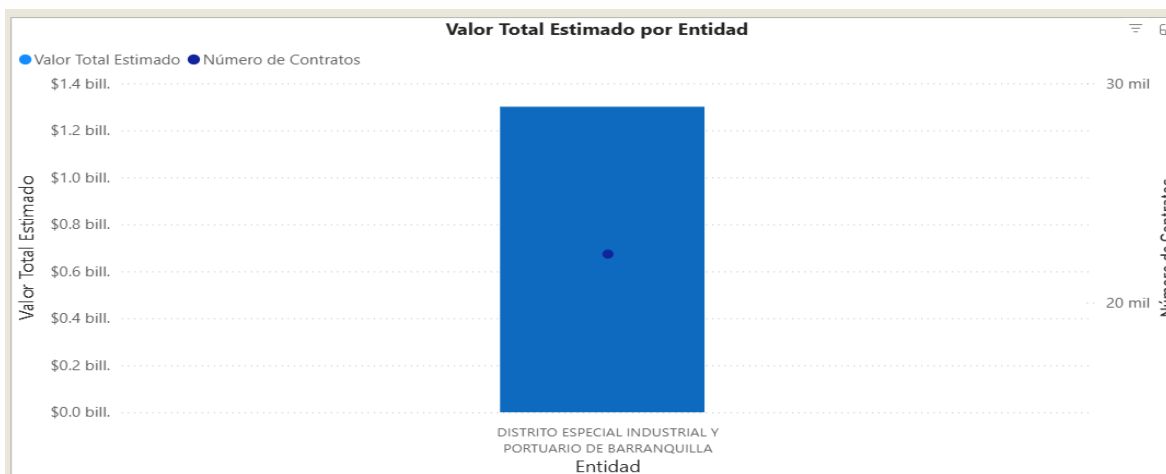


El comportamiento de contratación del código en las vigenias consultadas se tiene lo siguiente:

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	518836	\$12,858,724,082,669	28.15%	565316	\$14,928,926,702,571	32.68%	612450	\$17,891,315,020,355	39.17%	1696602
Total	518836	\$12,858,724,082,669	28.15%	565316	\$14,928,926,702,571	32.68%	612450	\$17,891,315,020,355	39.17%	1696602

El número de contrato y valor estimado en el Distrito de Barranquilla para el código relacionado corresponde a la siguiente:

Valor Contratación \$1.3 bill.	Número de Proveedores 9833	Número de Contratos 22.21 mil
---	---	--



Con base en el análisis de los códigos de Naciones Unidas relacionados con el objeto del presente estudio, se evidencia que la **Contratación Directa** es la modalidad predominante en este tipo de procesos, concentrando el mayor valor estimado y el mayor número de contratos frente a otras modalidades como la licitación pública o el régimen especial. El comportamiento mensual y anual de la contratación muestra una tendencia relativamente estable, con picos asociados a determinados periodos del año y una participación constante de esta modalidad en las diferentes vigencias analizadas. Asimismo, al evaluar la contratación por modalidad de selección, se observa que la contratación directa supera ampliamente a las demás en términos de valor total estimado, lo que confirma su relevancia dentro del mercado analizado. Finalmente, el análisis por vigencias refleja una participación sostenida de los procesos relacionados con estos códigos, lo cual permite concluir que existe una oferta consolidada y recurrente de proveedores, con experiencia previa en este tipo de contratos, que atienden de manera continua las necesidades de las entidades públicas bajo esta modalidad de selección.

V. ANALISIS DE LA DEMANDA⁹

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

- 80111600: Servicios de personal temporal

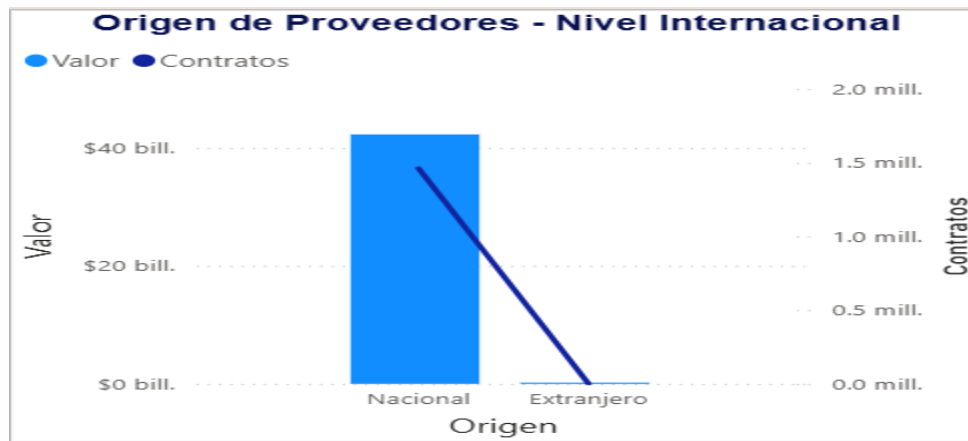
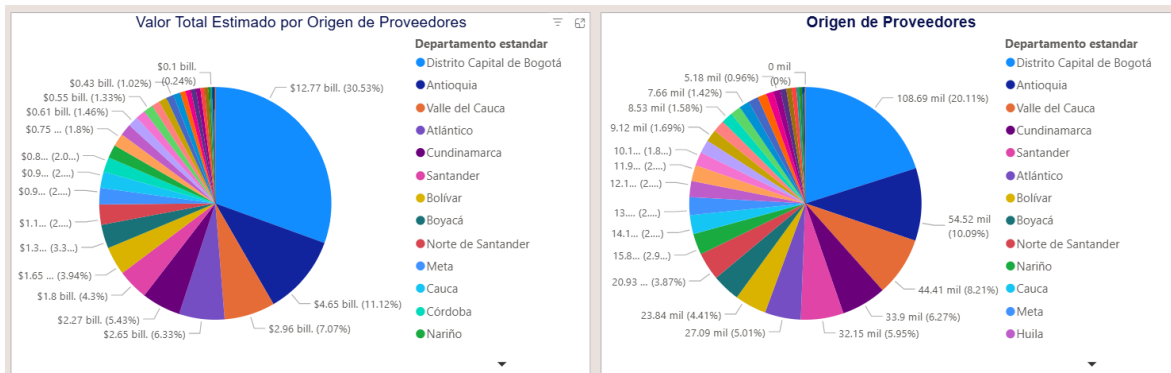
⁹<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiOTNjY2MyZmUtZWZlMy00NmY4LWJlMDctNjE4NTA0OTFkZGQyYiwiZCjCjdiMDkwNDFlIONTEtNDIkc04yZjIxc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOjR9>

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En las vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron los siguientes contratos:

Valor Total Estimado para el Proveedor \$45.68 bill.	Número de Contratos del Proveedor 1.70 mill.	Origen del Proveedor No identificado
---	---	---

Además, se puede apreciar el valor total y el origen de los proveedores

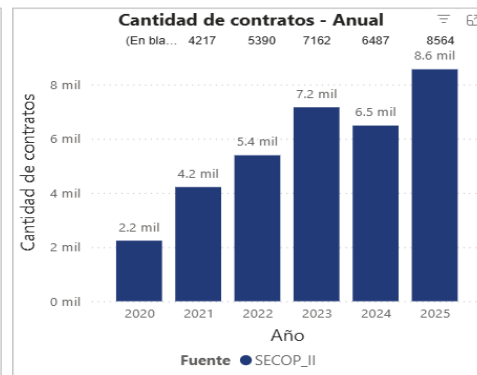
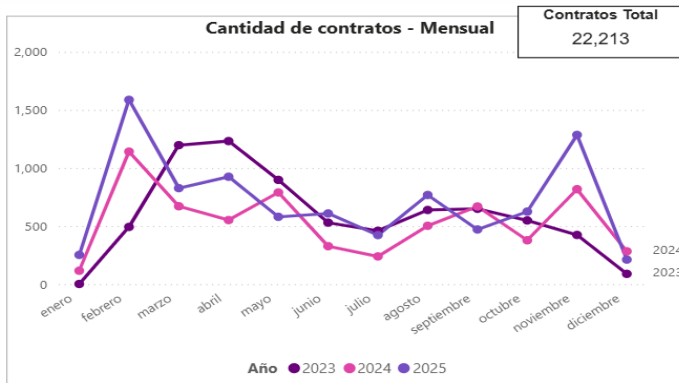


Con respecto al comportamiento de los bienes, se tiene la siguiente información:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	518836	\$12,858,724,082,669	28.15%	565316	\$14,928,926,702,571	32.68%	612450	\$17,891,315,020,355	39.17%
Total	518836	\$12,858,724,082,669	28.15%	565316	\$14,928,926,702,571	32.68%	612450	\$17,891,315,020,355	39.17%

Que el número de contrato y valor estimado demandado por el Distrito de Barranquilla para el código relacionado corresponde a la siguiente:

Valor Total Estimado para el Proveedor \$1.3 bill.	Número de Contratos del Proveedor 22.21 mil	Origen del Proveedor No identificado
---	--	---



En cuanto al comportamiento de los bienes y su origen, se observa una clara dominancia de los proveedores nacionales en los contratos y el valor total estimado. La mayor parte del valor está representado por contratos originados dentro del país, con una significativa participación de regiones como Bogotá, Antioquia, y Valle del Cauca. A nivel internacional, la contratación de bienes provenientes del extranjero representa un volumen menor tanto en cantidad como en valor, lo que indica que la oferta nacional es la preferida y más competitiva en estos procesos. Sin embargo, se aprecia una dispersión geográfica entre los proveedores nacionales, lo cual refleja una cobertura amplia y diversificada a nivel regional. Además, la distribución de contratos en cuanto a su origen también muestra que, a pesar de la presencia de proveedores internacionales, la preferencia y capacidad de respuesta de los proveedores locales continúa siendo la más fuerte en el mercado analizado.

- **Consulta de Históricos**

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla:

AÑO	NUMERO DE PROCESO	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA PESOS
2025	CD-08-2025-6192	86 Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$42.750.000,00
2025	CD-08-2025-6191	86 Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$39.600.000,00
2024	CD-08-2024-1245	150 Días	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE	\$44.895.000,00
2024	CD-08-2024-1240	150 Días	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE	\$79.200.000,00

De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, los históricos de contratación, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica

de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención

VI. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (972.162.450,00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución conforme se indica en cuadro anterior.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se contratan mediante la modalidad de contratación directa

En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por tanto, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.

Para constancia se firma en enero de 2026.


BRIANA LOPESIERRA ROSADO

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

